



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	DE	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:		CLARA INES VICTORIA AVENIA
DEMANDADO (S):		COLPENSIONES
RADICADO		76001-31-05-005-2022-00347-00

INTERLOCUTORIO No. 124

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante comunicación que antecede la entidad Banco de Occidente informa al despacho que ha dado cumplimiento a la medida cautelar impartida por este Juzgado.

Verificado el embargo en la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial número **469030003019481 de fecha 26/01/2024 por valor \$50.015**, consignado por el Banco de Occidente, por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folio 51 PDF01 del expediente ejecutivo, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. YOE GRAJALES TORRES identificado con C.C. No. 94.537.916 y T.P. 177.705 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la actora, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la liquidación del crédito en el presente proceso, se dispondrá la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE

1. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. YOE GRAJALES TORRES identificado con C.C. No. 94.537.916 y T.P. 177.705 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030003019481 de fecha 26/01/2024 por valor \$50.015**, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.
- 2.-Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrese los oficios respectivos.
4. Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e78bf5f795316c4935584a6a9c85421d6263dd787aab80f3e868fc96aff12d**

Documento generado en 12/02/2024 02:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>